CONTRATO

La Municipalidad de Itauguá, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en las calles Defensores del Chaco N° 170 de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal, el Sr. LUIS ALBERTO SALINAS TANASIO de nacionalidad paraguaya con Cédula de Identidad Policial N° 800.310, el Secretario General Sr. Ricardo Riveros con Cédula de Identidad Policial N° 461.643 y el Oferente: " ITAUGUÁ S.R.L." a quién en adelante se le llamará el CONTRATISTA, con domicilio en: Itauguá - Paraguay. Representado en este Acto por Juvencio Cabral de Nacionalidad Paraguaya con Cédula de Identidad N° 415.960, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "Adquisición de Servicios de Transporte de Estudiante al Desfile en Conmemoración a los 284 Aniversarios de la Ciudad de Itauguá", detallado en las especificaciones técnicas (Ref. Contratación Directa N° 21/2012 – Resolución de Adjudicación N° 589/2012) detallados en la Cláusula Primera y en la Carta Oferta presentada.

Cláusula Primera: Objeto del Contrato y Especificaciones Técnicas

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación al llamado **"Adquisición de Servicios de Transporte para el Traslado de Estudiantes en Conmemoración a los 284 Aniversarios de la Ciudad de Itauguá"**, *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas*, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DETALLE DEL SERVICIO ADJUDICADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE ESTUDANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS AL DESFILE EN CONMEMORACIÓN A LOS 284 ANIVERSARIOS DE LA FUNDACIÓN DE ITAUGUÁ.	1	12.000.000	12.000.000
	TOTAL			12.000.000

El monto total es de guaraníes: doce millones.-

Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución N° 589/2012, por la que se Adjudicación la Licitación
b. Planilla de Precios
c. La oferta y demás documentos entregados por la CONTRATISTA, Órdenes de Provisión, Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción, etc.

Cláusula Tercera: Plazo Entrega del Servicio

3.1. La **CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar el cien por ciento (100 %) del servicio adjudicado el día domingo 24 de junio hasta la calle Tte. Esteban Martinez de la ciudad de Itauguá a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.-**

Cláusula Cuarta: Plazo de Vigencia del Contrato

4.1 El Presente Contrato tendra vigencia desde 22 de junio hasta 22 de julio de 2012.-

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

10.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-

Cláusula Undécima: Causas de Rescisión del Contrato por Causa de la Contratante

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado en las obligaciones contractuales.-

Cláusula Décima Segunda: Exención de Responsabilidades

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo (Art. 58° de la Ley 2051/2003).
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.-

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio del año 2012.

Ricardo Riveros
Secretario General
CONTRATANTE

Luis Alberto Salinas T.
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Juvencio Cabral
CONTRATISTA
Empresa Itaugua S.R.L.
Gerencia